



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2016

**VISTO:** El Informe N° 1284-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 197473 y N° Exp. 153654, el Informe N° 329-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, el Informe N° 037-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/atd, la Carta N° 015-JLLPA-2016/GRH, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

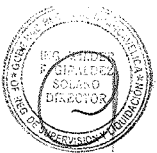
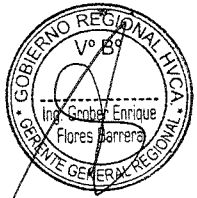
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 798-2014/ORA, de fecha 24 de noviembre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 610-2014-GOB.REG.HVCA/CE, derivada de la ADP N° 26-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ccarhuacata, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata, del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 964,506.61 (Novecientos sesenta y cuatro mil quinientos seis y 61/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Ccarhuacata y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 102-2015/ORA, de fecha 07 de mayo del 2015, se contrató los servicios del Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete como Supervisor de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata, del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 17,100.00 (Diecisiete mil cien con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de noventa y siete (97) días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 072-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de febrero del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata, del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 05 de agosto del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 969,606.78 (Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos seis con 78/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 102-2015/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 015-JLLPA-2016/GRH de fecha 30 de marzo del 2016, el Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de obra, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 037-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/atd, de fecha 12 de setiembre del 2016, el CPC Amador Toralva Díaz, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato N° 102-2015/ORA es por el importe de S/. 17,100.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2016

(Diecisiete mil cien con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 4,275.00 (Cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles) por concepto del 25% de liquidación;

Que, por su parte, mediante Informe N° 329-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha 19 de setiembre del 2016, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, previa revisión al expediente, opina favorablemente para la aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría la suma de S/. 17,100.00 (Diecisiete mil cien con 00/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 4,275.00 (Cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles) incluido IGV por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; por lo tanto, recomienda su aprobación;

Que, contando con la opinión favorable técnica del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la parte contable del CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1284-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 102-2015/ORA por el costo total de S/. 17,100.00 (Diecisiete mil cien con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de Obra de S/. 4,275.00 (Cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

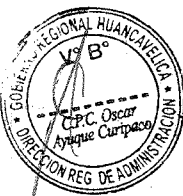
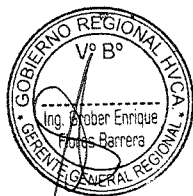
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 102-2015/ORA, de fecha 07 de mayo del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete como Supervisor de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata, del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 17,100.00 (Diecisiete mil cien con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	17,100.00	12,825.00
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones	0.00	0.00
	<b>Saldo a favor del Consultor para Supervisión</b>		
4	Del 25% del contrato por liquidación final		4,275.00
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/.</b>	<b>17,100.00</b>	<b>17,100.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de Obra, la suma de S/. 4,275.00 (Cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles) que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 102-2015/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1284-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2016

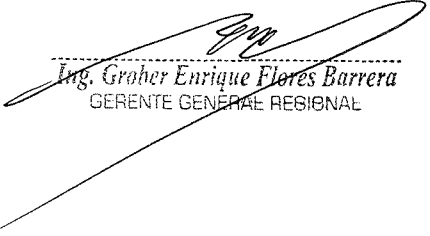
**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata, del Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete - Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Graher Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



ICL/egme